



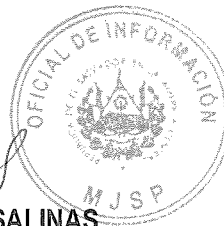
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

ESTADO LIBRE ASOCIADO
Y SOBERANO DE EL SALVADOR
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Resolución No. 49/2014.

Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día siete de agosto del año dos mil catorce. Habiéndose recibido Solicitud de información, vía e-mail, por parte del ciudadano **LUIS ALBERTO SANDOVAL MEJIA**, quien solicitaba: ***“1. Información de delitos en El Salvador desde el 1 de enero de 2004 hasta la fecha, sobre datos mensuales de homicidios, hurto, robo, lesiones, extorsión y violación. Si esta información está disponible a nivel de municipio les estaré muy agradecido se me proporcione así, sino, a nivel de departamento estaría bien. De igual manera, prefiero estos datos por mes, pero si no está disponible mensual por año siempre es útil”***. Señalando para oír notificaciones el correo electrónico. Sin embargo, esta clase de **INFORMACIÓN NO LA GENERAMOS**, y por tanto no nos encontramos en la posibilidad de brindársela; no obstante sí creemos que pudiese tenerlos nuestra dependencia Policía Nacional Civil, ya que es la entidad que lleva datos estadísticos y esta al combate de dichos delitos, en este orden de ideas, es que la suscrita Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **RESUELVE**: Que de conformidad a los Arts. 69 y 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación a los Arts. 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información, **REDIRECCIONESE**, la presente Solicitud de Información presentada por el ciudadano **LUIS ALBERTO SANDOVAL MEJIA** a la Unidad de Acceso a la Información de la Policía Nacional Civil. **INFORMESELE**, lo resuelto por esta oficina a la parte interesada al igual que a la Oficina a la cual se remite, a efectos de que se dé por recibida la presente. Y sean ellos los que den trámite a la presente, dentro de los plazos que la ley establece en su Art. 71 de la LAIP.

FRANCISCA ELIZABETH SALINAS
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



FS/kd